



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)

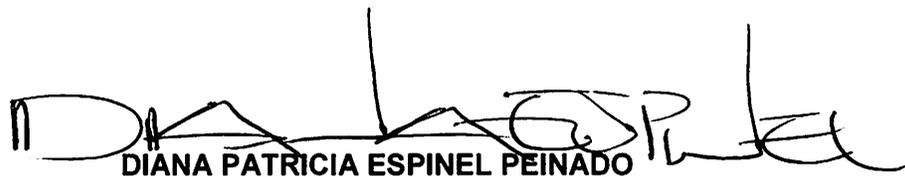
**TRASLADO PARA CONTESTAR Y PROPONER EXCEPCIONES
(Art. 442 del C.G.P.)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 25 de junio de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P., el cual se aplica por remisión expresa del art. 306 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, QUINCE (15) de DICIEMBRE del 2015, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del Mandamiento de Pago que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR y al MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ACTOR (a): JAIME ENRIQUE AVILA MORALES
DEMANDADO: ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR
APODERADO (a): DR (a): DORISMEL CAAMAÑO MENDOZA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2012-00042-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar la demanda, proponer excepciones de mérito, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**EL TÉRMINO VENCE EL VEINTE (20) DE ENERO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria